

GACETA PARLAMENTARIA

Iniciativa presentada por las y los Diputados Sandra Lilia Amaya Rosales, Héctor Herrera Núñez, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Monserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez, integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, que contiene reformas a la Ley del Impuesto Especial a la Producción y Servicios.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Los suscritos DIPUTADAS Y DIPUTADOS, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MENDEZ, JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES, integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, de la LXX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, para su envío al Congreso de la Unión, que contiene reformas a la **LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL A LA PRODUCCIÓN Y SERVICIOS**, con base en la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A nivel nacional, en el Diario Oficial de la Federación del 28 de noviembre de 1994, se incluyó a Durango, como estado fundador de la Denominación de Origen Mezcal, junto con Oaxaca, Guerrero, San Luis Potosí y Zacatecas.¹

Al ser Durango un estado productor de mezcal con denominación de origen, los investigadores han encontrado que si bien existe el aprovechamiento de las plantaciones muchas de éstas no cuentan con una regulación, esto significa que no tienen los permisos de aprovechamiento emitidos por la

¹ https://comercam-dom.org.mx/wp-content/uploads/2022/04/DOF-1994.11.28-Denominacion-de-Origen-Mezcal-Oax-Gro-SLP-Zac-Dgo.pdf?utm_source=chatgpt.com

GACETA PARLAMENTARIA

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), debido a que los ejidos y productores han incumplido con la normatividad que establece la ley.

A nivel nacional, el mezcal certificado produjo 12.24 millones de litros en 2023 (equivalente a 45% Alc. Vol.), con Oaxaca como líder (90.5%). Durango y Michoacán aparecen en el grupo medio con “poco más del 1%” cada uno del total nacional.²

El impacto social que mantiene la producción del mezcal, ha demostrado múltiples beneficios, entre ellos: la generación de empleos al crear oportunidades laborales en comunidades en desarrollo, además de incentivar el desarrollo económico ya que fortalece la economía local y promueve el desarrollo sostenible;

La producción del mezcal ha demostrado la atracción de turismo nacional e internacional que benefician a negocios locales y a su vez respalda a los agricultores locales y comunidades agrícolas.

Ante la falta de certeza jurídica en la producción del mezcal en Durango, son los productores artesanales los que están más expuestos a ser víctimas de abusos, como saqueos de las plantas, y el abaratamiento de su producto, esto debido a que no cuentan con una marca registrada ante la autoridad, esto los convierte en el eslabón más débil de una cadena en la que otros se llevan las ganancias.

En Durango, no se tiene un número preciso de las personas que se dedican a la producción del mezcal, ya que existen desde los productores tradicionales, hasta aquellos que ya utilizan técnicas industriales, sin embargo se estima que cerca de mil personas podrían estar vigentes en la actividad, “algunos no reconocidos, otros sí, y otros más que de forma tradicional lo hacen en baja escala pero tenemos que procurarlos porque son parte del patrimonio de Durango”.

Desde hace más de diez años, el mezcal se ha convertido en una bebida altamente demandada, haciendo más codiciado lo que se produce de manera artesanal, de edición limitada, que incorpora valores culturales y territoriales, estos son características del mezcal que hoy valora en gran medida la demanda.

Este contexto abre una brecha de oportunidad para los productores de pequeña escala, los guardianes de las tradiciones. Sin embargo, estos enfrentan una serie de dificultades que van desde su faltade acceso a la información y por ende al conocimiento sobre procesos legales de constitución de una marca, certificaciones y de comercialización, entre otros; esto se suma a que el mezcal, como producto está siendo atractivo para empresas corporativas que intentan mantener sus tasas de crecimiento.

Así, las micro y pequeñas empresas, cooperativas y productores mezcaleras que intentan insertarse en la dinámica de competencia, enfrentan muchos retos, entre ellos, la estrategia de crecimiento de empresas basada principalmente en procesos como el de fusiones y adquisiciones que les permite, ademaos, hacerse de capacidades ingresando en segmentos fuera de su experiencia.

² <https://www.mezcalistas.com/diving-into-2023-mezcal-production-numbers/>

GACETA PARLAMENTARIA

El Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) es un instrumento fiscal que cumple una doble función: por un lado, recauda recursos públicos, y por otro, regula el consumo de productos nocivos para la salud o el medio ambiente. Entre estos productos se encuentran las bebidas alcohólicas, cuyo consumo excesivo representa una de las principales causas de morbilidad, mortalidad y pérdida de productividad en México y el mundo.

En la mayoría de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el gravamen a las bebidas alcohólicas se aplica mediante esquemas basados en el contenido etílico del producto. Esta práctica responde a recomendaciones de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS), que identifican la imposición por volumen de alcohol como la forma más eficaz para desincentivar el uso nocivo y reducir daños asociados.

Si bien la Carta Magna establece como obligación de todo mexicano contribuir al gasto público en la forma que lo dispongan las leyes, a través del pago de contribuciones fiscales, como es el caso del impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS), situación en la que estamos plenamente de acuerdo a contribuir a la hacienda pública del País, consideramos que en México sigue existiendo un cobro desigual en materia de impuestos, ya que el sistema impositivo hace que estos sean siempre un porcentaje adicional al costo de producción, esquema que eleva significativamente el precio de los productos.

De acuerdo con la NOM 070, el mezcal debe tener una graduación de alcohol que oscila entre 36 y 55 grados, por lo que el IEPS para la enajenación de bebidas con contenido alcohólico de más de 20 grados actualmente tiene una tasa impositiva de 53 por ciento de impuestos que es la categoría en la que está el mezcal y además hay que sumarle el 16 por ciento extra de IVA, lo que significa un cálculo de impuesto sobre impuesto. En palabras simples, los productores de mezcal están obligados a pagar 69 centavos de impuesto por cada peso ganado por su venta, lo que a los productores artesanales y ancestrales le significa su margen de ganancia en 1 a 3 centavos, o incluso en varias ocasiones se traduce en pérdidas.

En contraste, México utiliza un sistema Ad Valorem, que calcula el IEPS en función del precio del producto, no de su contenido de alcohol. Este enfoque ha generado distorsiones fiscales, ineficacias recaudatorias y ha fallado en alcanzar los objetivos sanitarios para los cuales fue diseñado. Por ello, resulta urgente reformar el IEPS a bebidas alcohólicas para transitar hacia un modelo Ad Quantum, que grave de manera directa y proporcional el contenido real de etanol en cada bebida.

El modelo actual del IEPS al alcohol en México

Marco normativo vigente

El IEPS se establece en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Los artículos 1º y 2º establecen que las bebidas alcohólicas pagan una tasa impositiva basada en su precio, con escalas según su grado de alcohol:

- Hasta 14° G.L.: 26.5%
- De 14° a 20° G.L.: 30%

GACETA PARLAMENTARIA

- Más de 20° G.L.: 53%³

Esto significa que una bebida alcohólica de alta calidad y precio elevado (como el mezcal artesanal) pagará más impuestos que un licor de baja calidad, aun si este último tiene más alcohol puro por litro.

Distorsiones y efectos adversos del esquema actual (Ad Valorem)

a) Ineficacia sanitaria

- El IEPS no ha logrado reducir el consumo nocivo de alcohol, especialmente entre jóvenes, personas con adicciones y sectores vulnerables.
- Las bebidas de baja calidad, con hasta 55° de alcohol, pueden adquirirse a precios bajos debido a su menor valor comercial, y por ende, pagan menos impuesto.
- El sistema Ad Valorem no penaliza el volumen de alcohol de productos de baja calidad, lo cual va en contra del principio de salud pública que busca reducir la ingesta de etanol.

Fomento al mercado informal y productos adulterados

- El esquema actual incentiva la producción y consumo de aguardientes y destilados adulterados, con altísimos niveles de alcohol y bajo control sanitario.
- Este fenómeno ha dado pie al contrabando, la falsificación de etiquetas y la venta de mezclas que contienen metanol, una sustancia tóxica utilizada como solvente o combustible.

Carga fiscal inequitativa

- El sistema actual penaliza a los pequeños productores, especialmente a los que elaboran bebidas con denominación de origen y procesos artesanales.
- Un productor de mezcal artesanal paga una tasa del 53% sobre el valor de su botella, mientras que un licor industrial con igual o mayor graduación alcohólica, pero de bajo precio, paga mucho menos.
- Según la NOM-070-SCFI-2016, el mezcal debe tener entre 35° y 55° de alcohol, lo cual lo coloca en el tramo fiscal más alto, afectando su competitividad.

Ventajas de un cambio de esquema (Ad Quantum)

¿Qué es el modelo Ad Quantum?

Es un sistema impositivo que grava el alcohol contenido en las bebidas con una cuota fija por cada grado de etanol por litro, sin importar su precio de mercado.

³ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIEPS.pdf>

GACETA PARLAMENTARIA

Este modelo:

- Promueve la equidad fiscal: todos los productos pagan lo mismo por unidad de alcohol.
- Es transparente y fácil de fiscalizar.
- Se alinea con las mejores prácticas internacionales (OCDE, OMS).

La presente iniciativa, que contiene reformas a la Ley del Impuesto Especial a la Producción de Servicios, tiene como objetivos:

a) Salud pública

- Desincentiva el consumo excesivo, especialmente de bebidas con alto contenido alcohólico y bajo precio.
- Mejora la protección a jóvenes, adolescentes y personas con adicciones.
- Reduce los costos asociados a enfermedades vinculadas al alcoholismo.

b) Recaudación eficiente y sostenible

- Contrario a lo que podría suponerse, el modelo Ad Quantum no reduce la base gravable.
- La cerveza, que representa el 95.7% del mercado, vería un incremento fiscal mínimo, mientras que los aguardientes de baja calidad enfrentarían aumentos de hasta 85.2%, equilibrando la carga tributaria.
- La carga fiscal para productores artesanales de mezcal disminuiría hasta un 16.5%, permitiendo su consolidación como industria patrimonial y motor de desarrollo local.

c) Fomento a la economía regional y cultura ancestral

- El 89% de la producción de mezcal en México es artesanal; solo el 10.5% es industrial.
- Esta reforma protegería técnicas ancestrales, facilitaría la autosuficiencia comunitaria y reduciría la dependencia de intermediarios abusivos.
- Las comunidades mezcaleras se verían fortalecidas, contribuyendo al desarrollo rural y al empleo local.

La reforma al IEPS en bebidas alcohólicas no solo es deseable, sino necesaria. Representa una oportunidad estratégica para alinear la política fiscal con los objetivos de salud pública, equidad económica y desarrollo regional.

Transitar del modelo *Ad Valorem* al esquema *Ad Quantum*:

- Mejora la recaudación sin crear nuevos impuestos.
- Corrige distorsiones fiscales que perjudican a productores tradicionales.

GACETA PARLAMENTARIA

- Protege a las poblaciones más vulnerables del daño ocasionado por el consumo de alcohol adulterado o de bajo costo.
- Fortalece industrias nacionales patrimoniales como el mezcal.

Tomando en cuenta que el mezcal artesanal es una bebida cuyos costos de producción difícilmente pueden reducirse en forma significativa, debido al proceso utilizado, consideramos que esta reforma favorecerá a los pequeños productores de mezcal para incrementar su participación en el mercado, elevar el margen de sus ganancias y con ello incentivar favorablemente la producción de una bebida ancestral que respeta con la mayor pulcritud el procedo milenario y que es símbolo de identidad regional.

Cabe señalar, que existen diputadas y diputados locales de Congresos Estatales, como el de Oaxaca y Michoacán que han presentado iniciativas encaminadas al mismo objetivo de la presente iniciativa, aunado a lo anterior con en este poder legislativo, el pasado 20 de junio del año que transcurre, en compañía de las y los productores de mezcal, diversas autoridades de los tres niveles de gobierno, e instituciones clave en los ámbitos ambiental, científico y agrícola, celebramos el foro legislativo: “Por un futuro sostenible del mezcal en Durango”⁴, con el principal objetivo de escuchar y atender la problemática de un sistema tributario más justo para productoras y productores mezcaleros artesanales, no solo de nuestra entidad, sino de todo el país.⁵

Lo que pretendemos con esta reforma es contribuir en la generación de empleos y aumentar el nivel de bienestar de las familias que participan en la producción de esta bebida que, dicho sea de paso, son los que absorben mayores costos de producción y que en la realidad son los que obtienen menores ganancias por la venta de sus productos.

Con la reducción de la carga impositiva ratificamos nuestro compromiso de legislar en favor de los que menos tienen y beneficiaremos a los pequeños productores de esta bebida orgullosamente mexicana.

Por las razones expuestas, me permito someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

⁴ <https://www.elsiglodedurango.com.mx/noticia/2025/inauguran-foro-sobre-mezcal-en-congreso.html>

⁵ <https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/iniciativasyacuerdos/280.pdf>
<https://congresomich.site/con-apoyo-de-mayoria-plural-en-el-congreso-hugo-rangel-impulsa-reforma-para-garantizar-competitividad-y-preservacion-del-mezcal-michoacano/>

GACETA PARLAMENTARIA

ÚNICO: Se reforma el inciso A) y se derogan los numerales 1, 2 y 3 de la fracción I, del artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial a la Producción y Servicios, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2o.-

I. ...

A) Bebidas con contenido alcohólico y cerveza **la cuota aplicable será de \$1.40 por cada grado G.L. por litro.**

1. Se deroga.

2. Se deroga.

3. Se deroga.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente resolución, al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 08 de septiembre de 2025.

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

GACETA PARLAMENTARIA

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

DIP. CYNTHIA MONSERRAT HERNANDEZ
QUIÑONES

DIP. JOSE OSBALDO SANTILLAN GOMEZ